



JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

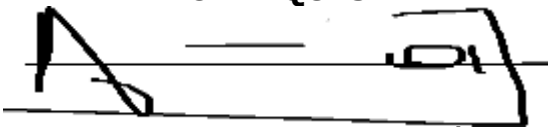
Primero (01) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	María Josefa Monroy
Demandado:	Mateo Montiel Álvarez y otros
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00107 00
Asunto:	Niega aplazar audiencia
Sustanciación:	478

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, el despacho lo remite al folio 01 del expediente digital, denominado “01ExpedientePrincipal”; donde puede verificar en página 77 la notificación personal del codemandado Mateo Montiel Álvarez y su respectiva contestación en la página 101; también en página 105 el auto de fecha 23 de abril de 2019 donde se tuvo por contestada la demanda por dicho codemandado; así mismo, en la página 88 se verifica el auto de fecha 25 de junio de 2019 donde se tuvo por no contestada la demanda por la codemandada Transportes Unidos Nacionales S.A.S. y en la página 137 se profirió auto de fecha 15 de agosto de 2019 donde se rechazó de plano el llamamiento en garantía realizado por dicha entidad a la empresa aseguradora AIG Seguros S.A. Por secretaría envíese acceso al expediente digital a través del correo electrónico del mencionado apoderado.

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos de no dilatar el trámite del proceso, **no se accede** al aplazamiento de la audiencia; además, el profesional no emboza causal alguna que constituya fuerza mayor que impida su comparecencia o la de su poderdante al proceso la fecha la audiencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10eb3e0793cc74c25a8c626854b044d947d609ce39171f44ec94d49f957a
6b4c**

Documento generado en 01/07/2021 02:47:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**